



## Iniciativa de Ley Local: X

### Análisis imparcial de la Iniciativa de Ley X

El Concejo Municipal de la Ciudad de Monterey aprobó colocar esta Iniciativa de Ley en la boleta electoral.

La ley actual no tiene límites sobre el tiempo que una persona puede ocupar un cargo electivo en la Ciudad.

Si se aprueba la Iniciativa de Ley, se enmendaría la Carta de la Ciudad para establecer un límite en la cantidad total de tiempo que se puede servir en cualquier cargo electivo de la Ciudad o combinación de cargos electivos en la Ciudad.

Si se aprueba, la Iniciativa de Ley prohíbe que una persona preste servicio durante más de doce (12) años en total en cualquier cargo electivo en la Ciudad, ya sea que dicho tiempo se cumpla en el cargo de Alcalde, Concejal o cualquier combinación de tiempo cumplido en esos cargos electivos.

Los siguientes escenarios alternativos demuestran cómo un límite de mandato de 12 años afecta el ejercicio de un cargo electivo en la Ciudad:

- Una persona no puede desempeñar ningún cargo electivo después de haber ocupado el cargo de alcalde durante 12 años (6 mandatos)
- Una persona no puede desempeñar ningún cargo electivo después de haber ocupado el cargo durante 12 años (3 mandatos) como miembro del Concejo
- Una persona no puede desempeñar ningún cargo electivo después de haber ocupado el cargo durante 8 años (2 mandatos) como miembro del Concejo y 4 años (2 mandatos) como alcalde
- Una persona no puede desempeñar ningún cargo electivo después de haber ocupado el cargo durante 4 años (1 mandato) como miembro del Concejo y 8 años (4 mandatos) como alcalde

El límite de mandato propuesto no se aplicaría a ningún mandato para el cual una persona sea designada por el Concejo Municipal para cubrir una vacante.

Si se aprueba, los límites de mandato se aplicarían a los mandatos futuros a partir de las personas elegidas en las elecciones del 5 de noviembre de 2024.

La enmienda a la Carta propuesta por esta Iniciativa de Ley solo entrará en vigencia si es aprobada por la mayoría de los votantes que voten sobre la Iniciativa de Ley. La Iniciativa de Ley sería efectiva hasta que fuera derogada por los votantes.

Un voto por el "sí" autorizará límites de mandato.

Un voto por el "no" no autorizará límites de mandato.

Fecha: 08/08/24

Por: /f/ M. Christine Davi

Abogada de la Ciudad de Monterey